



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 17/02/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2021/6	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Expediente 1716/2018. Licencia de Obra Mayor para Edificio de tres plantas y buhardilla. Local y tres viviendas en calle Tomás Alba Edison, 32.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. (...) CON NIF.- (...) el cambio de titularidad de la licencia concedida en el expediente de obra mayor 1716/2018 (antes 1725/06), emplazado en la Calle Tomás Alba Edison, nº 32, Casas Nuevas TM de Telde.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

2.- Expediente 12955/2019. Licencia de Obra Mayor para Cambio de uso de local a vivienda sito en calle Velásquez, 34, planta baja, Las Huesas.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a Don (...) con NIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en cambio de uso *cambio de uso de local en planta baja a vivienda* sito en la calle C/ Velásquez, Nº 34, Bajo. Montaña de Las Huesas, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de las arquitectas (...) y (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado,



Ayuntamiento de Telde

con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 08/07/2019.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

ARQUITECTAS:

ARQUITECTAS: (...)



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 21209/2020. Licencia de Obra Mayor para Rehabilitación de una vivienda unifamiliar en calle León y Castillo, 65 y 67, San Juan.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR a D. (...) CON NIF.- (...) para la ejecución de Rehabilitación de una vivienda unifamiliar sito en la calle C/ LEON Y CASTILLO Nº 65-67, en el TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2017 expediente 1246-2016, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de CUATRO AÑOS.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 29970/2020. Licencia de Obra Mayor para Vivienda Unifamiliar Aislada en Parcela 260 de la Urbanización Lomo Taliarte.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. (...) CON NIF.- (...) respectivamente, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en la PARCELA 260, URBANIZACION LOMO DE TALIARTE en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...), CONDICIONADA a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.
- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES



Ayuntamiento de Telde

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 26/01/21.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.



Ayuntamiento de Telde

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 31308/2020. Licencia de Obra Mayor para vivienda unifamiliar aislada en el solar situado en C/ Trasatlántico Titanic, parcela 23 (según PAU-7A).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a DÑA (...) CON NIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en la calle C/ TRASATLANTICO TITANIC. PARCELA 23/ LOMO TALIARTE, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos D. (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



Ayuntamiento de Telde

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 29/01/21.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTOS: (...)– COLEGIADO Nº 3.701

(...)– COLEGIADA Nº 3.713

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 32390/2020. Licencia de Obra Mayor para Reforma de edificio de dos plantas: cambio de uso en planta baja y ampliación de vivienda en planta alta en calle León y Castillo, 80.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a DÑA (...) CON NIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en REFORMA DE EDIFICIO DE 2 PLANTAS: CAMBIO DE USO EN PLANTA BAJA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA ALTA en la calle C/ LEON Y CASTILLO Nº 80 en el TM de Telde, de conformidad con el



Ayuntamiento de Telde

proyecto del Arquitecta DÑA (...), CONDICIONADA a:

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 04/02/21.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTA: DÑA (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 35687/2020. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar aislada de semisótano y dos plantas en calle Francisco Pérez Cabral, núm. 272, parcela 19.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR a DON (...) CON NIF.- (...) para la ejecución de de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE SEMISÓTANO Y DOS PLANTAS en la C/ FRANCISCO PEREZ CABRAL. PARCELA 19, Nº 272, en el TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 06/07/2016 expediente 1121-2015, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de CUATRO AÑOS.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 3259/2021. Licencia de Obra Mayor para ejecución de cuarto de grupo electrógeno en la calle Físico 6/ Pl. Salinetas.



Ayuntamiento de Telde

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) con CIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en “AMPLIACIÓN DE LA SALA DEL GRUPO ELECTROGENO”, situado en el interior de las instalaciones de Vidrieras Canarias SA. sito en la calle C/ Físico, Nº 6. Polígono Industrial de Salinetas, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de la ingeniera industrial D^a. (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los



Ayuntamiento de Telde

gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 11/02/21.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

INGENIERA INDUSTRIAL: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 4536/2021. Modificación de Crédito con Código MC2021/65/J/TRA por importe de 26.500 euros, en concepto de compra de una plataforma elevadora para los cementerios de administración municipal.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2021/65/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 26.500 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
703/1640/62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	26.500

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
703/1640/212	Edificios y otras construcciones	26.500

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

10.- Expediente 1266/2021. Prórroga del contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA BÁSICOS DESTINADOS A PERSONAS Y FAMILIAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA BÁSICOS DESTINADOS A PERSONAS Y FAMILIAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES”, por un plazo de 2 años, celebrado entre este Ayuntamiento y la entidad DABEL GESTION COMERCIAL, SL., con NIF nº, (...) de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 400/2311/48000 denominada “A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL)”, por valor de 250.000,00 euros y documento de RC núm. 12021000000371 del año en curso, a favor de la entidad Dabel Gestión Comercial, SL.

TERCERO.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- Expediente 9695/2020. Aprobación del Proyecto “CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO” sito en Ramblas de Pedro Lezcano Montalvo n.º 60, San Gregorio. Aprobación de su presupuesto.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Primero: Aprobar el proyecto “CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO” SITO EN RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO Nº 60, SAN GREGORIO.

Segundo: Aprobar el presupuesto previsto para sufragar los gastos derivados de la acción “APARCAMIENTO MODULAR de ARNAO”.

DESGLOSE ECONÓMICO



Ayuntamiento de Telde

EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y OFFICE	41.868,00
MATERIAL FERRETERÍA	6.804,60
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	28.720,67
DOTACIÓN MATERIAL SOCIOSANITARIO	14.893,29
PLACA IDENTIFICATIVA	3.370,50
SUELO LAMINADO	14.980,00
TRATAMIENTO DE FACHADA CON COLOCACIÓN DE PERSIANAS	89.362,94
TOTAL	200.000€

No existe aportación municipal. La subvención que se solicita cubre el 100%.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

12.- Expediente 34682/2020. Aprobación de Convenio de Colaboración de Apoyo Socioeducativo Integral entre el Ayuntamiento de Telde, la Fundación Canaria Universo Unido y el Gabinete de Apoyo Psicológico y Educativo.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Telde, la Fundación Canaria Universo Unido y el Gabinete de Apoyo Psicológico y Educativo.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción y firma del convenio transcrito.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Fundación Canaria Universo Unido.

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

13.- Expediente 26623/2020. Declaración de emergencia del contrato de obra denominada "DESPERFECTOS DE LA VIVIENDA, OCASIONADO POR LA CAIDA DE UN MURO EN LA CALLE PARRALILLO EN EL CALERO". Ejecución de la obra.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la declaración de emergencia para la realización de la obra denominada DESPERFECTOS DE LA VIVIENDA, OCASIONADO POR LA CAIDA DE UN MURO EN LA CALLE PARRALILLO EN EL CALERO, de acuerdo a los criterios dispuestos por el técnico municipal.

Segundo.- Ordenar la ejecución de la obra denominada DESPERFECTOS DE LA VIVIENDA, OCASIONADO POR LA CAIDA DE UN MURO EN LA CALLE PARRALILLO EN EL CALERO por la mercantil TRANSPORTES PAMOALDO, SL. con CIF (...), de acuerdo a lo dispuesto en el informe técnico para la Ejecución Material de Obra, siguiéndose para su contratación el trámite de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Proceder a retener el crédito en la partida correspondiente del departamento impulsor, cuyos gastos serán a justificar o en defecto de crédito suficiente, proceder al inicio de la correspondiente modificación de crédito

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B.1.- ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 5387/2021. Modificación de Crédito con Código MC2021/71/J/TRA por importe de 11.736,07 euros, en concepto de financiación de la indemnización por finalización de contrato del personal contratado del proyecto “NOECOVID TELDE 2020”.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Por todo ello **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2021/71/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 11.736,07 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos (Proyecto)	Denominación	Importe
-------------------------------	--------------	---------



Ayuntamiento de Telde

160/2410/14300 (2020066)	Otro personal	11.736,07
-----------------------------	---------------	-----------

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
200/2410/22699	Otros gastos diversos	11.736,07

La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.